



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar la Adjudicación de la CD N° 20/2022 -Adquisición de Alimentos para el personal de la DP Catamarca- EX-2022-46811061- -APN-DPC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-46811061-APN-DPC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-1-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 20/2022 para la “Adquisición de Alimentos para Personas”.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2022-76392225-APN-SCC#IOSFA la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (HIJOS DE ENRIQUE R. CANGIANO SRL; SUPERMERCADO EUROPA SRL; DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL; ROGELIO DAMIÁN MARTÍN; PABLO ARIEL KOTLER (PAK DISTRIBUCIONES); MASCAREÑO MARIA ANGELA (AN&GUS); ESTELA MARIA BORDON (SAN EXPEDITO); OMAR GILBERTO ALANIS; OMAR ANIBAL FEDERICO (DISTRIBUIDORA AL- MAR); NFP S.A.), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, a “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, a la “Cámara Argentina de Comercio” y a la “Cámara de Industriales de Productos Alimenticios” (CD-2022-79837527-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – OMAR ANÍBAL FEDERICO (CUIT 20-16319857-7), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-81119470-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-83498005-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-83063368-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de

Proveedores (SIPRO).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2022-101956229-APN-SCC#IOSFA

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-94564711-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-106435119-APN-UAL#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 20/2022 “Adquisición de Alimentos para Personas”, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 05/100 (\$ 323.728,05)

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase los renglones N° 01 al 17 al oferente Omar Anibal FEDERICO CUIT 20-16319857-7, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 05/100 (\$ 323.728,05) por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTICULO 3°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.